

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 20 de junio de 2023, la apoderada demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental correspondiente a la remisión de la notificación física al demandado, JOSÉ RAUL GARZÓN la cual fue devuelta por la causal "...Dirección incompleta...". por ello solicitó el emplazamiento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00003 de 2022

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.

Demandado: JOSÉ RAUL GARZÓN Y ANGEL URIEL CIFUENTES

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta el memorial allegado el 20 de junio de 2023, por la apoderada demandante y al verificar que la notificación enviada a uno de los demandados, JOSÉ RAUL GARZÓN CABRA, fue devuelta por la causal "...DIRECCIÓN INCOMPLETA...", se encuentra procedente lo petitionado y es así que con sustento en el artículo 293 y 108 del CGP, SE ORDENA **EMPLAZAR** a JOSE RAUL GARZON CABRA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.069.367, notificándoles tanto el mandamiento de pago fechado 10 de febrero de 2022, como el presente auto, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd188ee955e8c7ef83d9a4f2661ab0737f102e1c416ec8782146ebe0046458b**

Documento generado en 11/07/2023 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>